



ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
017	27 Marzo 2023	8:00 AM	9:00 AM	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros del Comité de contratación y Junta Estructuradora y Evaluadora, la cual tiene por objeto la cual tiene como objeto: evaluar las respuestas presentadas en el evento de cotización 13601 del 8 de marzo de 2023 para la compra de computadores todo en uno, para los despachos y dependencias del Cesar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021).				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
COMITÉ DE CONTRATACIÓN				
JUNTA ESTRUCTURADORA	Y	EVALUADORA		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ		X		
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			
ADALBERTO CORONELL BUELVAS	Oficina de sistemas OCAR	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAR	Área Administrativa OCAR	X			
JUAN MANUEL DAZA DAZA	Área Jurídica OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera y Contable	X			

Nota: Se cuenta con la participación del Ingeniero ADALBERTO CORONELL BUELVAS, encargados de la oficina de sistemas de la OCAR, respectivamente.

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar las respuestas presentadas en el evento de cotización 13601 para la compra de computadores todo en uno, para los despachos y dependencias del Cesar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021).	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 - 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.	COMITÉ CONTRATACIÓN Y JUNTA ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA	Una Hora
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de evaluar las respuestas presentadas en el evento de cotización No 13601 para la compra de computadores todo en uno, para los despachos y dependencias del Cesar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021).

Simulación: 13601 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-03-08



[✕ Cancelar proceso](#)

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	No matching records found	
Consecutivo	13601		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	8588		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	23/3/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	4774		
Presupuesto estimado en pesos	510000000		

Que el día 23 de marzo de 2023, se cerró el evento No 13601 creado dentro del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021, posterior a la solicitud de RFI evento 143888, sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas de la entidad, Así:

14	Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora
15	*La entidad requiere las siguientes especificaciones, en cuanto a puertos USB: Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
16	En cuanto al Procesador la entidad requiere que sea de última generación con mínimo de 6 cores y 12 hilos
17	La entidad requiere que los equipos cuenten con unidad optica de DVD

Recibiendo 12 respuestas de proveedores, que dan cuenta, que en su mayoría cumplen o están en capacidad de cumplir con los ítems objeto de aclaración.



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

Proveedor	Respuesta	Enviado
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #853542	10/02/23 11:56 -0500
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #853543	06/02/23 14:25 -0500
NEX COMPUTER S.A.S.	NEX COMPUTER SAS - #853581	09/02/23 17:25 -0500
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #853651	06/02/23 12:14 -0500
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #853708	10/02/23 12:35 -0500
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #853825	10/02/23 13:43 -0500
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #853984	08/02/23 11:49 -0500
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #854015	08/02/23 14:32 -0500
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #854369	10/02/23 08:40 -0500
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #854393	10/02/23 09:21 -0500
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #854409	10/02/23 09:49 -0500
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #854564	10/02/23 16:52 -0500

Con la información anterior, y con la certeza de que no fracasaría el evento con los requisitos técnicos exigidos, el evento de cotización No 13601, se recibió respuesta así

RESPUESTAS EVENTO 13601: EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Zabaleta Ramo x Nueva pestaña x Simuladores CCE - Entidad x +

mpra.gov.co/simulacion/13029

Home Page - Olimp...

Precio dolar (TRM)	4774
Presupuesto estimado en pesos	510000000

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries 15 Search

#	Proveedor	Valor	
76102	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	380,343,337.50	👍
76107	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	388,146,604.95	👍
76116	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	389,169,270.00	👍
76121	LINALCA INFORMATICA S.A.	392,532,865.38	👍
76101	UNIPLES S.A	393,151,245.00	👍
76110	KEY MARKET SAS	395,039,247.08	👍
76113	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	404,359,367.60	👍
76112	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	416,708,250.00	👍
76118	COMPUTELSYSTEM	426,863,379.32	👍
76108	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	428,645,588.39	👍
76105	REDCOMPUTO LTDA	434,116,436.43	👍
76104	NEXCOM S.A.S	461,991,200.50	👍
76122	GreenCSS	469,269,660.68	👍
76109	SISTETRONICS S.A.S.	484,820,637.00	👍
76123	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	514,227,445.21	👍

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous 1 2 Next



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

Fecha cierre	23/3/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Cкупа	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4774
Presupuesto estimado en pesos	510000000

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15 Search

#	Proveedor	Valor	
76103	CREAR DE COLOMBIA	No envío	
76114	C&S TECNOLOGIA S.A.	675,644,337.69	
76106	RICOH	683,657,352.63	
76119	HAS LTDA	692,957,556.06	
76115	XDC SAS	733,964,753.76	
76117	UT SC AM CCE 2021	776,087,280.15	
76111	VENEPLAST LTDA	No envío	
76120	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	845,868,156.63	
76100	COMSISTELCO SAS	No envío	
76124	ALLBREAKER S.A.S	942,773,789.58	
#	Proveedor	Valor	

Showing 16 to 25 of 25 entries Previous 1 2 Next

Conforme lo establecido en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el paso a seguir es la revisión de la cotización más baja, condiciones técnicas, verificación de propuesta económica, verificación de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del proveedor y la adjudicación, - (las condiciones técnicas solo pueden ser evaluadas cuando previamente se realizó evento de consulta RFI, como fue nuestro caso)-, como se ve a continuación:

Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores [Hoja 28 de 69] caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-47
VERSIÓN: 02 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Colombia Compra Eficiente

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de "Cotizaciones".

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15 Search

#	Proveedor	Valor	
3007	UT ESTUDIOS 049	2,627,918	
3009	DISERRA S.A.S.	2,888,000	
3006	JEM SUPPLIES S.A.S	3,809,249	
3008	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	4,005,097	
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous 1 Next

Ilustración 52 Selección de Proveedores.

En esta instancia, cambiará el estado en el cual se visualizan las ofertas de los Proveedores, y figurará una imagen de una mano para seleccionar el Proveedor con el menor precio ofertado:

Así las cosas, la propuesta más baja recibida en el evento No 13601 correspondiente a compra de equipos de computo para el Departamento del Cesar, es la presentada por la



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, que arroja un valor Total de \$380.343.337 para el total de 87 equipos requeridos; es decir, la suma de \$4.371.762,5 por equipo, por lo que el presupuesto estimado alcanzaría para el total de la necesidad y quedando un saldo a favor de la entidad de \$129.656.662,50 de lo presupuestado para este evento.

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	No matching records found	
Consecutivo	13601		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	8588		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	23/3/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	4774		
Presupuesto estimado en pesos	510000000		

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries: 15 Search

#	Proveedor	Valor	
76102	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	380,343,337.50	i g
76107	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	388,146,604.95	i g
76116	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	389,169,270.00	i g
76121	LINALCA INFORMATICA S.A.	392,532,865.38	i g

Así las cosas, continuamos con la revisión de los requisitos:

✓ **Propuesta económica**

baleta Ram x Nueva pestaña x Simuladores CCE - Entidad x +

ora.gov.co/cotizacion/13029/0KJ6M8YC534571TMZQD4J3

Home Page - Oлимп...

GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

El progreso es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

Simulaciones Simuladores Direcciones Supervisores Usuario

Simulaciones / Simulación: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-03-08 / Cotización: 76102 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.

Cotización: 76102 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.

[← Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo cotización	76102

Items Mis archivos

Show entries: 1000 Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	87	5,127,276.00 Desc: 3,480,900.00	5,127,276.00	Val: 19.00 Val: 57,539,277.00	Val: 32.11 Val: 143,234,712.00	360,377,577.00
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87	124,124.00 Desc: 0.00	124,124.00	Val: 19.00 Val: 0.00	Val: 100.00 Val: 10,798,788.00	0.00



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87	501,270.00 Desc: 0.00	501,270.00	%: 19.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 43,610,490.00	0.00
COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87	4,774.00 Desc: 0.00	4,774.00	%: 19.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 415,338.00	0.00
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87	4,774.00 Desc: 0.00	4,774.00	%: 19.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 415,338.00	0.00
SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	87	48,280.00 Desc: 31,800.00	48,280.00	%: 19.00 Val: 525,654.00	%: 34.13 Val: 1,433,760.00	3,292,254.00
SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migración o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87	65,836.00 Desc: 31,800.00	65,836.00	%: 19.00 Val: 525,654.00	%: 51.70 Val: 2,961,132.00	3,292,254.00
ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	87	248,248.00 Desc: 129,250.00	248,248.00	%: 19.00 Val: 2,136,502.50	%: 47.94 Val: 10,352,826.00	13,381,252.50
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous 1 Next

Subtotal:	532,838,634.00
Total IVA:	60,727,087.50
Total Descuento:	213,222,384.00
Total:	380,343,337.50

Se verifican los item ofertados en la propuesta más bajo, verificando que se aplicó de manera correcta el porcentaje de iva en un 19%.

✓ **Revisión sanciones y antecedentes de la oferta más baja:**

Procede el Comité a revisar el estado de la empresa cuya propuesta fue la más baja, en este caso **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, tanto en el RUES, como sanciones fiscales, disciplinarios y penales.

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there are navigation links for 'Consulta Para Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario Público', 'Guía de Usuario Registrado', 'Cámaras de Comercio', and '¿Qué es el RUES?'. A red 'Acceso privado' button is visible in the top right corner. The main content area features a search bar with the text 'Realice su consulta empresarial o social'. Below the search bar, there is a table with the following data:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 900604590 - 1	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S		COTA / CUNDINAMARCA	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Below the table, there is a section titled 'Información de sociedades no operativas' with a small image of a woman. The text in this section discusses the legal requirements for companies to be considered as non-operating.



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

« Regresar

P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900604590 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2307693
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220323
Fecha de Matricula	20130401
Fecha de Vigencia	20420322
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Numero de Inscripción RUP	000000056208
Fecha de Renovación	20220428
Fecha de Inscripción	20160524
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

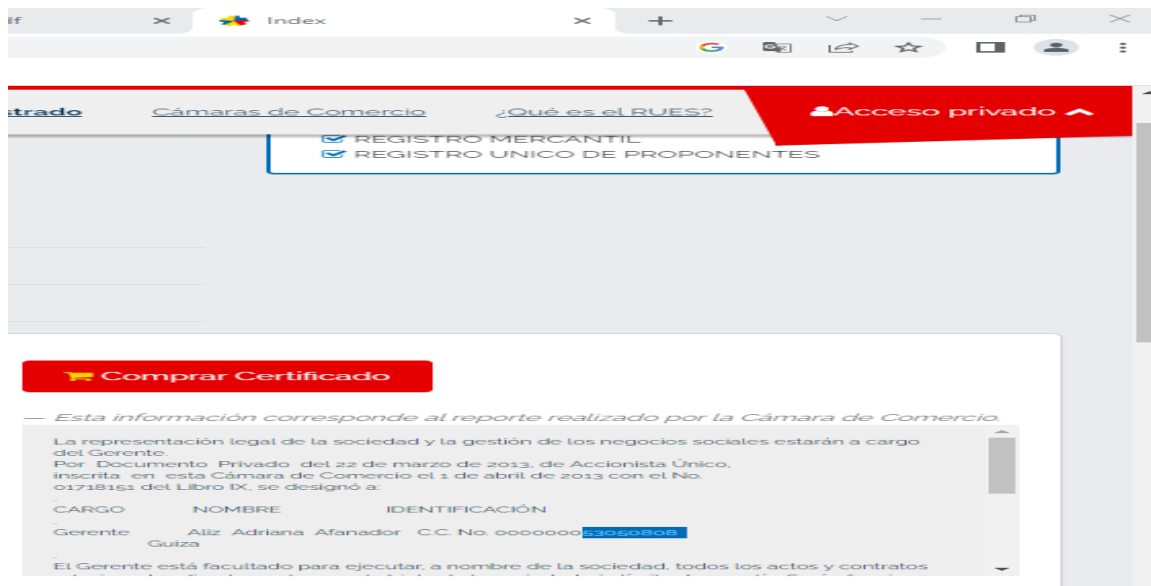
- Contratos 38
- Multas 0
- Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control [Ver información](#)

FNI ACFS REFI ACCIONADOS



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023



CONTRALORIA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 12:12:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901230327121235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 12:16:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808230327121626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

Antecedentes judiciales

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:03 PM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **53050808**
Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219461595



WEB
12:22:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 900645901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219461149



WEB
12:19:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

Se evidencia en los certificados que anteceden, que la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, no registra sanciones fiscales, empresariales, disciplinarias, ni judiciales, a la fecha de realización de esta acta.

✓ Descripción Técnica equipo ofrecido

Por medio de correo electrónico el oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, presentó la ficha técnica del equipo ofrecido, el cual es el siguiente:



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023



HP ProOne 440 G9 AIO

ETP-AIO 23.8"-70 / 88 / 106

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



Procesador	Intel® Core™ i5-12500 6 núcleos (6 P-cores - 0 E-cores), 12 hilos, 18 MB L3 Cache Max Turbo Frequency : 4.60 GHz P-Core Frequency => Base: 3.00 GHz - Max Turbo: 4.60 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 10 Pro de 64 bits (disponible a través de derechos de degradación de Windows 11 Pro de 64 bits) en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots
Almacenamiento	Disco Duro HDD 1TB 7200RPM Unidad de estado solido M.2 SSD 512GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos
Cámara Web	Webcam FHD 5Mp con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3
Adaptador AC	Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%

Puertos USB	Minimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de Video	Minimo 1 Puerto de Video libre
Administración	Intel® vPro Essentials
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase HP Support Assistant HP Sure Sense HP Sure Click
Accesorios	HP business sec kit v3 3XJ17AA (No incluido con el equipo, se debe ordenar por separado) Accesorio F2B56AA HP USB External DVDRW Drive
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del CarePack HP

Al respecto se le solicitó al ingeniero de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, para que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, informando que si cumple, como se ve a continuación:

ESPECIFICACION TÉCNICA SUGERIDA POR LA UNIDAD DE INFORMATICA COMPUTADOR ALL IN ONE	EQUIPO OFERTADO P&P SYSTEM - HP ProOne 440 G9 AIO	CUMPLE S/N
Tamaño de pantalla: AIO 23,8 pulgadas	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable	Cumple
Sistemas operativo: Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Windows 10 Pro de 64 bits (disponible a través de derechos de degradación de Windows 11 Pro de 64 bits) en Español	Cumple
Umbral de Rendimiento: 4000		El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, estipula: El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
Productividad: Intermedia		El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, estipula: El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
Memoria Interna: 16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB	16GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots	Cumple
Tipo de almacenamiento: Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional adicional HDD 1 TB 7200 RPM	Disco Duro HDD 1TB 7200RPM Unidad de estado solido M.2 SSD 512GB 2280 PCIe NVMe Value	Cumple
Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos	Intel® Core™ i5-12500 6 núcleos (6 P-cores - 0 E-cores), 12 hilos, 18 MB L3 Cache Max Turbo Frequency : 4.60 GHz P-Core Frequency => Base: 3.00 GHz - Max Turbo: 4.60 GHz PCMARK 10 - 4000 pts	Cumple
Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse	El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, estipula: Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse
1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort	Mínimo 1 Puerto de Video libre	El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, estipula: Mínimo 1 Puerto de Video libre
1 puerto RJ45 integrado	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE	Cumple
WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3	Cumple
Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado	Webcam FHD 5Mp con arreglo de doble micrófono digital integrado	Cumple
Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos	Cumple
Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos	Cumple
Capacidad para administración y gestión remota	Intel® vPro Essentials	Cumple
- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	ENERGY STAR® 8.0	Cumple
Certificación EPEAT Plata u Oro	EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS	Cumple
Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	MIL-STD-810H	Cumple



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

CONCLUSIONES

De acuerdo a la verificación de los requisitos y condiciones fijadas en el Acuerdo Marco de precios, encuentra este Comité que la propuesta ganadora es la de la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, por la suma Total de \$380.343.337.50 para el total de 87 equipos requeridos; es decir, la suma de \$4.371.762,5 por equipo, por lo que el presupuesto estimado alcanzaría para el total de la necesidad del Departamento del Cesar, que en este caso son OCHENTA Y SIETE (87) PC, la propuesta presentada por **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** es la más baja e incluye todos los ítems establecidos en el evento de cotización No 13601 que corresponden a la especificaciones técnicas de la entidad, conforme a Oficio DEAJIFO22-1340 expedida por el Director Administrativo, División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, de la Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la que se actualizan característica de los equipos de cómputo, las cuales se ajustan al acuerdo marco de Colombia Compra eficiente, remplazando el concepto DEAJIFO22-1073, quedando las siguientes especificaciones:

Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional <i>adicional</i> HDD 1 TB 7200 RPM
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Otras	<p>Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto RJ45 integrado WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para administración y gestión remota - Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Con fundamento a las consideraciones planteadas anteriormente se recomienda al señor director adjudicar el evento 13601 para compra de Computadores para el Departamento del Cesar a la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$380.343.337.50)

En Constancia firman,

 ADALBERTO CORONELL BUEVAS Área de Sistemas DESAJVA	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera DESAJVA
 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa OCAR	 XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS Área Administrativa de la OCAR



Acta de Reunión No 017 de fecha 27 de marzo de 2023

 <p>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal</p>	 <p>JUAN MANUEL DAZA DAZA Área Jurídica OCAR</p>
 <p>JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Área Financiera y Contable OCAR</p>	

Anexos: SI(X) NO ()

Elaboró: MJZR

Revisó: Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador



**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
008	22 de febrero de 2023	8:00 am	09:00 am	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto Evaluar la viabilidad de adelantar proceso de suministro e instalación de computadores y escáner para los Departamentos del Cesar y La Guajira, conforme el acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- número CCE-280-AMP-2021				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE			ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	
JUNTA DE CONTRATACIÓN				
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Directora Administrativa-Oficina de Coordinación Administrativa	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Área Sistemas OCAR	X			
ADALBERTO CORONELL	Área Sistemas DESAJVA	X			
GABRIEL ENRIQUE PEREZ LONDOÑO	Asistente Administrativo – Almacén e inventarios	X			
XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera y Contable OCAR	X			
JUAN MANUEL DAZA DAZA	Área Jurídica OCAR	X			

Se deja constancia que en la reunión se cuenta con la participación profesionales y asistente administrativo del área de Sistemas.

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
<p>Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de suministro e instalación de computadores y escáner para los Departamentos del Cesar y La Guajira conforme el acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- número CCE-280-AMP-2021</p> <p>Aprobación de los Documentos Técnicos y Recomendaciones presentadas por la Junta de Contratación y del Comité Estructurador y Evaluador al Ordenador del Gasto para adelantar los procesos de selección.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.</p>	<p>JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</p>	<p>Una hora</p>
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de selección enunciado.

Se revisa el proyecto de documento técnico y justificación que se pretende presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura, se comparte durante la reunión en formato Word, para lectura y ajuste pertinentes al mismo.

Uno de los asuntos importantes es la identificación de la necesidad que no solo se da con la creación de los nuevos despachos y cargos mediante los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022
- Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022
- Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022
- Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022
- Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022
- Acuerdo PCSJA23-12041 del 31 de enero de 2023

Pues además, aunque en vigencias anteriores se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, así como el año 2022 se compraron algunos computadores para los cargos y despachos creados en esa vigencia, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y de los equipos que se encuentran dañados y aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.

De acuerdo a las cantidades requeridas y tasadas por las áreas de Sistemas, en el Cesar se requieren 87 Computadores, y 17 escáneres y para el Departamento de La Guajira 240 computadores y 14 escáneres lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad, por lo que, consideramos pertinente que la compra se realice por monto agotable hasta cubrir todo el presupuesto asignado.

Por último, la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 emite su opinión técnica favorable para la adquisición de computadores portátiles, de escritorio todo en uno, y computador convencional, micro, mini, entre otros; considerando el comité que la mejor opción es la compra de Computadores de escritorio todo en uno (All In One – AIO), por incluir audio y video integrado; así como, mediante oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres verticales, la cual se acoge por el comité.

PRESUPUESTO

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	3723	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$54.000.000,00
08	27-01-08-010	8123	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$864.000.000,00
TOTAL					\$918.000.000,00

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores y escáneres para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Cesar y La Guajira es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000) y requiere autorización del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

CONCLUSIONES:

Nº	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión conjunta del comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la DESAJ, Valledupar, mediante la presente acta recomienda al Ordenador del Gasto, adelantar el proceso contractual, para el suministro e instalación de computadores y escáner para los Departamentos del Cesar y La Guajira, conforme el acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- número CCE-280-AMP-2021
3.	Se considera bien estructurada la necesidad realizada por el área de Sistemas de la DESAJ y la Coordinación de Riohacha, toda vez que se describe de manera clara las necesidades reales de tenemos en la seccional (Departamentos Cesar y La Guajira), frente a lo que de acuerdo a presupuesto existente, podemos adquirir.
4.	Dentro del curso de la reunión se realizaron sugerencias frente al proyecto de documento técnico, las cuales fueron acatadas de inmediato

	<p>generándose documento final, por lo que se recomienda al señor director que proceda a revisarlo y firmarlo para que posteriormente se proceda a solicitar autorización para la contratación ante el Consejo Seccional de la Judicatura, en razón de la cuantía del proceso y en concordancia con lo dispuesto en la Circular DEAJC23-6 de enero 26 de 2023, además de lo referido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.</p>
--	---

En Constancia firman,

 ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Jefe Oficina Judicial	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera
 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa	 HEYNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Coordinador Recursos Humanos DESAJ
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	 ADALBERTO CORONELL BUELVAS Área Sistemas DESAJVA
 FAIDER RAMOS RUBIO Área Sistemas OCAR	 XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS Área Administrativa OCAR
 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Área Financiera y Contable OCAR	

Anexos: SI(x) NO ()

Elaboró: MJZR

Revisó: Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador



ACUERDO No. CSJCEA23-22
28 de febrero de 2023

“Por el cual se concede una autorización para Contratar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103 N° 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3° indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: 3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: 3. Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El Acuerdo N°. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia”* dicta en su artículo 4°: *“Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, los propósitos fundamentales orientados a la promoción del acceso, la eficacia, la calidad, la transparencia y la autonomía, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de derecho.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO23-382 del 27 de febrero de 2023, solicita a esta Corporación, autorización para en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El valor estimado para contratar es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO23-382 del 27 de febrero de 2023 suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento Técnico-Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
 - Antecedentes
 - Justificación
 - Presupuesto
 - Fundamentos
 - Anexos
4. Copia de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3723 y N° 8123 del 17 de febrero de 2023.
5. Acta N° 008 del 22 de febrero de 2023 de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de Valledupar.
6. Oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 proferido por el Director Administrativo, División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
7. Oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres.
8. Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.
9. Acuerdos de creación nuevos cargos.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

“...La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Valledupar y Riohacha.

Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2023-2026 la modernización de la entidad el cual además es uno de los pilares estratégicos; a su vez, se enmarca en el objetivo estratégico 2 que busca “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”

La unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 emite su opinión técnica favorable para la adquisición, entre otros, de Computadores de escritorio todo en uno (All In One –AIO); así como, mediante oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres.

Es así, que la presente solicitud de autorización para contratar la compra de nuevos computadores y escáner, se realizará por el total del monto asignado, es decir por NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000)., de conformidad con la recomendación anterior y a lo dispuesto en el capítulo tercero, numeral 3.2. literal a, de la Resolución 7025 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial...”

Que mediante Acuerdo 10160 del 12 de junio de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura por el cual se adoptó el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, entre otras dispuso:

“ARTÍCULO 5.- Compras verdes. La Rama Judicial procurará incorporar criterios y buenas prácticas ambientales en las siguientes áreas: servicio de aseo para sedes judiciales, mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial, suministro de combustible, obras civiles y adecuaciones de sedes judiciales y adquisición de materiales de oficina y de cómputo.”

Es un compromiso de la Alta Dirección y de los funcionarios vinculados a la Rama Judicial, dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes, los exigidos por las partes interesadas y demás que el Consejo pueda suscribir. Asimismo, La Rama Judicial se compromete a:

- 1. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el establecimiento de programas de ahorro y uso eficiente de los recursos.*
- 2. Asignar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos o tecnológicos que permitan lograr altos estándares en materia ambiental.*
- 3. Al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental. Dando alcance a su política ambiental, la Alta Dirección, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece un conjunto armónico interrelacionado de objetivos y directrices orientados al mejoramiento del desempeño ambiental de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Rama Judicial.*

Que además de la política ambiental antes descrita, mediante Acuerdos PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Así como también, se

requiere del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lo determinado por el Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Superior de La Judicatura define las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del cual se estableció como Políticas Generales las siguientes:

“ARTÍCULO 1.º Políticas Generales: Son políticas en materia de transparencia y justicia abierta del Consejo Superior de la Judicatura:

- 1. Identificar los mecanismos que permitan que el Consejo Superior logre la máxima transparencia en su función de administración de la Rama Judicial.*
- 2. Identificar las herramientas de divulgación y control para generar mecanismos que faciliten la lucha contra la corrupción.*
- 3. Optimizar el monitoreo y supervisión de las herramientas creadas para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en el Consejo Superior de la Judicatura.*
- 4. Identificar información relevante sobre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, decisiones administrativas, carrera judicial, entre otras para conocimiento del ciudadano y de los grupos de interés.*
- 5. Promover el compromiso de la entidad con la comunidad en general, para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación*
- . 6. Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía, con el fin de lograr una retroalimentación sobre el servicio de justicia”*

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta para la vigencia de 2023 con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 3723 del 17 de febrero de 2023, con cargo a la Unidad 010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR por un valor a comprometer y afectar de \$54.000.000,00.

Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 8123 del 17 de febrero de 2023, con cargo a la Unidad 010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR por un valor a comprometer y afectar de \$864.000.000,00.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Cesar), para contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, bajo la normatividad vigente.

El valor estimado para contratar es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, en caso que aplique, el cual se ejecuta con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuesta N° 3723 y N° 8123 del 17 de febrero de 2023, Unidad 010 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar y Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar.

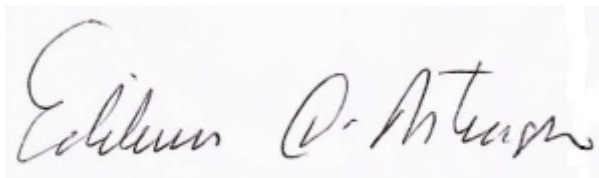
ARTICULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de "Justicia Abierta" del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia, es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma en todas sus etapas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 28 días del mes de febrero del año 2023.



Acuerdo Hoja No. 6

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ

Presidenta

ECAR/mjom.

ESPECIFICACION TÉCNICA SUGERIDA POR LA UNIDAD DE INFORMATICA COMPUTADOR ALL IN ONE	EQUIPO OFERTADO P&P SYSTEM - HP ProOne 440 G9 AIO	CUMPLE S/N
Tamaño de pantalla: AIO 23,8 pulgadas	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo , con Base de altura ajustable	Cumple
Sistemas operativo: Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Windows 10 Pro de 64 bits (disponible a través de derechos de degradación de Windows 11 Pro de 64 bits) en Español	Cumple
Umbral de Rendimiento: 4000		El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, esitpula: El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
Productividad: Intermedia		El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, esitpula: El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
Memoria Interna: 16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB	16GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots	Cumple
Tipo de almacenamiento: Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional adicional HDD 1 TB 7200 RPM	Disco Duro HDD 1TB 7200RPM Unidad de estado solido M.2 SSD 512GB 2280 PCIe NVMe Value	Cumple
Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos	Intel® Core™ i5-12500 6 núcleos (6 P-cores - 0 E-cores), 12 hilos, 18 MB L3 Cache Max Turbo Frequency : 4.60 GHz P-Core Frequency => Base: 3.00 GHz - Max Turbo: 4.60 GHz PCMARK 10 - 4000 pts	Cumple
Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse	El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, esitpula: Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse
1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort	Mínimo 1 Puerto de Video libre	El Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, esitpula: Mínimo 1 Puerto de Video libre
1 puerto RJ45 integrado	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE	Cumple
WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3	Cumple
Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado	Webcam FHD 5Mp con arreglo de doble micrófono digital integrado	Cumple
Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos	Cumple
Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos	Cumple
Capacidad para administración y gestión remota	Intel® vPro Essentials	Cumple
- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	ENERGY STAR® 8.0	Cumple
Certificación EPEAT Plata u Oro	EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS	Cumple
Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	MIL-STD-810H	Cumple

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	363399
Número de orden de compra a modificar:	107575

Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Maria Jose Zabaleta Ramos
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-15 12:22:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-05-15	2023-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102187	CDP UND 02	CDP-3723	CDP	3723
102188	CDP UND 08	CDP-8123	CDP	8123

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	3480900.00	CDP-3723	302838300.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00

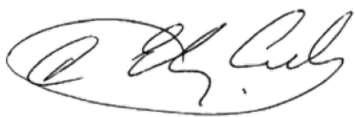
6	etp03 - SERVICIO-AIO- 174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	31800.00	CDP-3723	2766600.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	31800.00	CDP-3723	2766600.00
8	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	129250.00	CDP-3723	11244750.00
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60727087.50	CDP-3723	60727087.50

Artículos editados y/o agregados

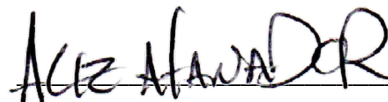
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 107575 hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y la entrega de los 26 equipos de cómputo restantes, pues a la fecha ya fueron remitidos 61 PC




Firma ordenador del gasto
Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Documento: C.C. N° 77.027.480 expedida en Valledupar



Firma de proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S
NIT. 900.604.590-1
Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza
Documento: C.C. N° 53.050.808



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA DE **VERSIÓN 1**
COMPUTADORES PARA EL CESAR N° 107575 DE 2023

1 DATOS GENERALES																																																								
Plan Anual de Adquisiciones	SECOP II																																																							
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento																																																							
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.																																																							
Código BPIN No.	NO APLICA																																																							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN																																																								
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de mayo de 2023																																																							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María José Zabaleta Ramos																																																							
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha																																																							
Marco Lógico	NO APLICA																																																							
Acuerdo aprobación, plan de inversiones y fecha	NO APLICA																																																							
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)																																																								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, suscribió la orden de compra No.107575 del 12 de abril del 2023, con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7, quien actúa en calidad de contratista, cuyo objeto es "CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".</p> <p>Que mediante orden inicial se realizó la compra de 87 equipos de cómputo para el Departamento del Cesar con fecha de terminación el 15 de mayo de 2023.</p> <p>Que la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7 solicitó para aprobación de la entidad una prórroga para la entrega de los 26 equipos restantes, pues ya realizó el envío de 61 PC, así:</p>																																																							
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>Adaptamos la tecnología a sus necesidades. NIT. 900.604.590-1</p> <p>Cota, Cundinamarca 11 de mayo de 2023</p> <p>Señores DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR Aten. Sr. Aldalberto Coronell Supervisor OC. 107575 Valledupar</p> <p>REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107575</p> <p>Justificación: "De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad."</p> <p>La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.604.590-1. Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP 3723</td> <td>ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2</td> <td>26</td> <td>3.480.900,00</td> <td>90.503.400,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723</td> <td>ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2</td> <td>26</td> <td>31.800,00</td> <td>826.800,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723</td> <td>ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>31.800,00</td> <td>826.800,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723</td> <td>ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>129.250,00</td> <td>3.360.500,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - IVA</td> <td>1</td> <td>18.148.325,00</td> <td>18.148.325,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>119.645.825,00</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="width: 45%;">  <p>Adaptamos la tecnología a sus necesidades. NIT. 900.604.590-1</p> <p>Teniendo en cuenta que el día de hoy fueron enviados a la entidad 61 equipos correspondientes a la orden inicial, envío soporte generado por la transportadora:</p>  <p>Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS realizó la solicitud al fabricante HP solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal de HP Colombia SAS informa:</p> <p>*Estimado socio, P and P Sistemas Colombia Sas</p> </div> </div>	Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total	CDP 3723	ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 3723	ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2	26	31.800,00	826.800,00	CDP 3723	ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00	CDP 3723	ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00	CDP 8123	ep03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00					119.645.825,00
Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total																																																				
CDP 3723	ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 3723	ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2	26	31.800,00	826.800,00																																																				
CDP 3723	ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00																																																				
CDP 3723	ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00																																																				
CDP 8123	ep03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00																																																				
				119.645.825,00																																																				



Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

• Cliente final: Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar

• Pedido: 112474473

• Socio: P and P Sistemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Sistemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y HP están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante HP, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un "CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO". Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." debido a la grave afectación en la cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante HP.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS



COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para prevenirlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad de iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad



NIT. 900.604.590-1

incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP
- Remesa de Envío de Envío

Cordialmente

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email: licitaciones@pypsistemas.com, gerencia@pypsistemas.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

En consideración a lo anterior, es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 107575 hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y la entrega de los 26 equipos de cómputo restantes, pues a la fecha ya fueron remitidos 61 PC.

En tal sentido, la cláusula del Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-202, establece:

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor





La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, el Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en su cláusula 14 estima: "En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden




	<p><i>de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra”.</i></p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra No. 107575 de 2023, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados y cargos permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados mientras se surtía el proceso de compra de nuevos equipos eficientes para realizar las actividades diarias de los despachos.</p> <p>Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 107575 de fecha 12 de abril de 2023 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la empresa contratista garantizará que en este período de tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos.</p> <p>Que conforme los argumentos del contratista y la información dada por el supervisor del contrato, se evidencia que dicha situación no permitiría la ejecución del 100% de la entrega de equipos e instalación de los mismos, por lo que, se considera que es necesaria la prórroga de la orden de compra hasta la fecha antes señalada.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto:	Prorrogar Orden de Compra No. 107575 de 2023, cuyo objeto es: “CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.”
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La descripción técnica, características, o especificaciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la adición de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, serán las pactadas inicialmente en el contrato principal, los elementos y accesorios descritos en el numeral 3.1 del presente documento y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 107575 de 2023
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 107575 de 2023
3.3 fundamentos jurídicos	<p>El presente contrato se registrá por lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p><i>“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no</i></p>



	<p>sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.</p> <p>En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.</p> <p>Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.(...)</p>
3.4 Análisis del valor económico que soporta la adición.	N/A
3.4.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.4.2 Forma de Pago del Contrato	La adición de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, será cancelado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, conforme lo pactado en el contrato principal.
3.5 Garantías:	El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme al nuevo plazo del contrato
3.6 Plazo de Ejecución de la adición del Contrato	El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, será el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).
Firma	
Nombre	ADALBERTO CORONEL BUELVAS
Cargo	SUPERVISOR Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar Orden de Compra No. 107575 de 2023- COMPUTADORES EL CESAR
FIRMA	
Cargo	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
FIRMA	
Cargo	ALCIDES OROZCO GUTIERREZ Profesional Oficina de Reparto Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar
FIRMA	
Cargo	KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ Profesional G12 Área Jurídica Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar



FIRMA	
Cargo	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Profesional G12 Área Administrativa y Financiera Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar





JUSTIFICACION PRORROGA ORDEN DE COMPRA 107575 COMPUTADRES EL CESAR

OBJETO DEL CONTRATO

“CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.”

JUSTIFICACION MODIFICATORIO 1

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, suscribió la orden de compra No.107575 del 12 de abril del 2023, con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7, quien actúa en calidad de contratista, cuyo objeto es “CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.

Que mediante orden inicial se realizó la compra de 87 equipos de cómputo para el Departamento del Cesar con fecha de terminación el 15 de mayo de 2023.

Que la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7 solicitó para aprobación de la entidad una prórroga para la entrega de los 26 equipos restantes, pues ya realizó el envío de 61 PC, así:



Cota, Cundinamarca 11 de mayo de 2023

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
Aten. Sr. Aldalberto Coronell
Supervisor OC. 107575
Valledupar

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107575

Justificación: “De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaria para cubrir el total de la necesidad.”.

La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ETP-AIO 23.8" 8B. ETP - 4000 - INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe - 16 GB - Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 883C o MIL-STD 883D -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migración o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00
				113.665.825,00



Teniendo en cuenta que el día de hoy fueron enviados a la entidad 61 equipos correspondientes a la orden inicial, envío soporte generado por la transportadora:



Fecha Admisión: 11/05/2023 16:50
Remitente: P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
TIPO OPERACION: C72
COTA
Cuenta: 61-472-0000338
Codigo Postal: 250010
Identificación: 90004090-1
CONTABILIDAD@P&PSYSTEMS.COM

DECLARACION: RAMA JUDICIAL VALLEDUPAR ING ADALBERTO CORONELL
CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR
TELEFONO: 3102270180
VALLEDUPAR CESAR
Identificación: 2000011448
Fecha agenc. entrega: 15/05/2023

Unidad	Precio	Cantidad	Valor	Recibo	Flete	Impuesto	Otros	Total
01	1671	1531	1863000000	1531	1328376	581000	0	2327376

DICE CONTENER EQUIPOS DE COMPUTO DOCUMENTOS: 8 - REVENZAR 2716435

520 TEXTO COTA

Desconocido No: 01 1 2
Rechazado No: 04 1 2
No Recibido No: 05 1 2
No Recibido No: 06 1 2
Dx. entrega No: 04 1 2
Otro: 1 2

Nombre recibir a conformidad Observaciones:

Código: 113 665 825

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora **Sandra Hinestroza** en condición de Representante Legal de **HP Colombia SAS** informa:

"Estimado socio,
P and P Systems Colombia Sas





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Oficina de Coordinación Administrativa



NIT. 900.604.590-1

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

*Cliente final: Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar

*Pedido: 112474473

*Socio: P and P Sistemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Sistemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y HP están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante HP, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un "CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO". Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc" debido a la grave afectación en la cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante HP.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS



NIT. 900.604.590-1

COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisto e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual este no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para prevenirlo.
4. Dentro de las causas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad



NIT. 900.604.590-1

incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisto e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP
- Remesa de Envío de Envío

Cordialmente

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 83. 950. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email: licitaciones@pypsistemas.com, gerencia@pypsistemas.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

En consideración a lo anterior, es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 107575 hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y la entrega de los 26 equipos de cómputo restantes, pues a la fecha ya fueron remitidos 61 PC.

En tal sentido, la cláusula del Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-202, establece:

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, el Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en su cláusula 14 estima: "En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra".





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Oficina de Coordinación Administrativa

En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra No. 107575 de 2023, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados y cargos permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados mientras se surtía el proceso de compra de nuevos equipos eficientes para realizar las actividades diarias de los despachos.

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 107575 de fecha 12 de abril de 2023 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la empresa contratista garantizará que en este período de tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar DTC, el 12 de mayo de 2023.

ADALBERTO CORONEL BUELVAS
SUPERVISOR
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar
Orden de Compra No.107575 de 2023- COMPUTADORES EL CESAR

NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 11 de mayo de 2023

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Aten. Sr. Aldalberto Coronell

Supervisor OC. 107575

Valledupar

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107575

Justificación: “De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambtrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA - - NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP - - NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00

113.665.825,00

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS


Aut Medellin Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com

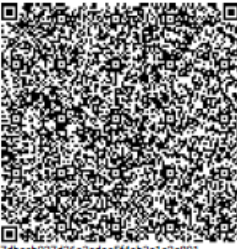
NIT. 900.604.590-1

Teniendo en cuenta que el día de hoy fueron enviados a la entidad 61 equipos correspondientes a la orden inicial, envió soporte generado por la transportadora:



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC01 016006222310

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota. Línea de Atención al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo electrónico: administradorpr1@enviacolvanes.com.co | Lic. Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Mintic 001368 del 4/8/20 | CIU 4923 Transporte de Mercancia | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA | RES.18764044608857 17/02/2023 | PREFIJO OC01 16006000001 AL 16009000000 ESTE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS CONTADO



CUFE:cb11d5664a5764f6ada0fe5411ecb865b0b59f945a1cbca2f653c63d4117dbceb037d36c3adee5f4ab3c1e2c891


<p>Fecha Admisión: 11/05/2023 16:50</p> <p>Remitente: PYP SYSTEMS COLOMBIA SAS AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 TTBC OFICINA C72 Tel:3216443182 COTA Cuenta: 01-672-0000338 Codigo Postal: 250010 Identificación: 900604590-1 CONTABILIDAD@PYP SYSTEMS.COM</p>	<p>Destinatario RAMA JUDICIAL VALLEDUPAR ING ADALBERTO CORONELL CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Tel:3232901680 VALLEDUPAR-CESAR Identificación: Codigo Postal: 200001448 Fecha aprox entrega: 13/05/2023</p>
--	--

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
61	671	1531	183,000,000	1531	1,728,576	549,000	0	2,277,576


DICE CONTENER: EQUIPOS DE COMPUTO DOCUMENTOS:
SIN TEXTO GUIA R. INVENTARIO 2710435

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido No.31	1	2	TER INTENTO ENTREGA	HORA	
Rehusado No.44	1	2	D: M: A:		
No Reside No.35	1	2	3 DO INTENTO ENTREGA		
No Reclama No.40	1	2	D: M: A:		
Dir. errada No.34	1	2	FECHA DEVOL AL REMITENTE		
Otros	1	2	D: M: A:		

(Nov Operativa/Cerrado)



Guía 016006222310 M.T 79

Nombre recibe a conformidad	Observaciones:

Cedula

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora **Sandra Hinestroza** en condición de Representante Legal de **HP Colombia SAS** informa:

“Estimado socio,

P and P Systemas Colombia Sas



NIT. 900.604.590-1

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

•*Cliente final: Direccion Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar*

•*Pedido:112474473*

•*Socio: P and P Systemas Colombia Sas*

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP."

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un "*<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>*". *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"* debido a la grave afectación en La cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de **P&P SYSTEMS**

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com

COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad



NIT. 900.604.590-1

incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP
- Remesa de Envío de Envío

Cordialmente

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com



8 de mayo de 2023

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Direccion Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar
- Pedido:112474473
- Socio:P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

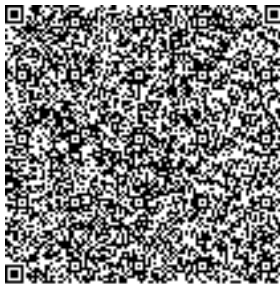
Ref.PV-OPD-0002996062

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: mca_dealreq@hp.com



FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA OC01 016006222310

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota,
Linea de Atencion al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo
electrónico: administradorpqr1@enviacolvanes.com.co | Lic Min
Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic Mintic 001368 del 4/8/20 |
CIU 4923 Transporte de Mercancia | Somos Autorretenedores Res
4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 |
Agente Retenedor de IVA | RES:18764044608857 17/02/2023 |
PREFIJO OC01 16006000001 AL 16009000000
ESTE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS
CONTADO



CUFE:c4bc11d5664a5764f6ada0fe5411eccb865b0b55f6945a1cbcca2f653c63d4117dbceb037d36c3adee5f4ab3c1e2c891

Fecha Admision: 11/05/2023 16:50 Remitente: PYP SYSTEMS COLOMBIA SAS AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 TTCB OFICINA C72 Tel:3216443182 COTA Cuenta: 01-672-0000338 Codigo Postal: 250010 Identificacion: 900604590-1 CONTABILIDAD@PYPSYSTEMS.COM	Destinatario RAMA JUDICIAL VALLEDUPAR ING ADALBERTO CORONELL CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Tel:3232901680 VALLEDUPAR-CESAR Identificacion: Codigo Postal: 200001448 Fecha aprox entrega: 13/05/2023
---	---

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
61	671	1531	183,000,000	1531	1,728,576	549,000	0	2,277,576

DICE CONTENER: EQUIPOS DE COMPUTO	DOCUMENTOS:
SIN TEXTO GUIA	R. INVENTARIO 2710435

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA			HORA
D:	M:	A:	
2 DO INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL AL REMITENTE			
D:	M:	A:	



Guia 016006222310 M.T 79

Nombre recibe a conformidad	Observaciones:			
Cedula				
DIA	MES	ANO	HORA	MIN



DEAJIFO22-1340
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022

Señores
DIRECTORES Y COORDINADORES
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”*

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

- a. *Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

- b. *Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración*

*de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

ANTECEDENTES

Lineamientos de austeridad del gasto

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”*

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad es que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Adquisición de Portátiles 2021

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

De igual manera se propone incluir a los centros de Servicio y Oficinas distribuidas en el país, asignando también a los coordinadores de las mismas un equipo portátil para disposición de la coordinación e incluso de los jueces que por circunstancia de sus funciones lo requieran, de manera temporal.

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Adquisición de Portátiles 2022

Para la vigencia 2022, según la identificación de necesidad llevada a cabo por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales

de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se adquirieron equipos portátiles a nivel nacional, para continuar avanzando en la meta de brindar un computador portátil a cada juez y magistrado del país.

Por otro lado, a la fecha se estima un déficit de 10.000 computadores de escritorio, aún después de recibir aquellos que fueron adquiridos a través de las órdenes de compra de estos elementos cuya ejecución cubre las vigencias 2021-2022.

Sin embargo, los recursos actualmente disponibles no son suficientes para cubrir la totalidad de la necesidad identificada de equipos de cómputo portátiles, ni para aquella relacionada con equipos de cómputo de escritorio.

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL** para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio (todo en uno o convencionales) o portátiles, que en adelante se denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos "*computadores*" como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.

En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación, la financiación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir.

2. Especificaciones técnicas mínimas

Los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas MÍNIMAS:

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador Portátil	Monitor	13 - 14 pulgadas. Peso máximo 1,8 Kg.
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado ○ Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia
	Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 512 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Otras	Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos Mínimo 3 puertos USB así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 y un puerto USB tipo C. 1 puerto de video HDMI 1 puerto RJ45 integrado WiFi integrado Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm o en combo - Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
	Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla
Sistema Operativo		Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado ○ Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento		4000
Productividad		Intermedia
Tipo de almacenamiento interno		Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe <i>Opcional:</i> Disco rotacional <u>adicional</u> HDD 1 TB 7200 RPM
Memoria interna		16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
Otras		Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto RJ45 integrado WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm - Capacidad para administración y gestión remota - Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador de escritorio convencional, micro, mini, otros	Las mismas características de AIO. En todo caso, el computador debe contar con cámara de video 720p y micrófono internos o externos.	

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodato, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación sin gastos adicionales por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Tanto en las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, para el licenciamiento ofimático la Dirección Seccional deberá radicar durante la estructuración de la compra un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores a proveer.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

Importante: Si el despacho o usuario destinatario del equipo cuenta con una suscripción al servicio de comunicaciones Office 365 **E3**, deberá descargarse e instalarse la suite ofimática con la que se cuenta en virtud de esa suscripción.

4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

Número de orden de compra / contrato
Fechas de suscripción y terminación
Contratista
Valor inicial
Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos
Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:


- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

El presente oficio sustituye lo establecido previamente en el oficio DEAJIFO22-450 y está estructurado para ser una línea base para la generalidad de servidores judiciales.

Sin embargo, se aclara que estas especificaciones son mínimas, y que la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad de cómputo en el puesto del usuario final.

Cordialmente,


MARIO FERNANDO SARRÍA VILLOTA
Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Revisó: Helio Rigoberto Salazar Correa,
Jefe Sección de Soporte Técnico y Apoyo Logístico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar

SIGCMA

FORMATO PSA05
VERSION 01

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

TEMA: Solicitud de autorización para contratar la adquisición e instalación de computadores y escáneres para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

FECHA DE PRESENTACION: febrero 2023
NATURALEZA: INFORME ___ PROPUESTA ___ RESPUESTA ___
OBSERVACIONES ___
AUTORIZACION ___X___ CONCEPTO ___

SITUACION A RESOLVER: Se pretende adquirir computadores y escáneres, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- ETP - III CCE-280-AMP-2021).

SOLICITUD: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

DOCUMENTOS SOPORTE	FOLIO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTUDIO DE MERCADO	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>
PLAN OPERATIVO	<input type="checkbox"/>
CRONOGRAMA	<input type="checkbox"/>
PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>
CONCEPTO CONSEJO SECCIONAL	<input type="checkbox"/>
SOCIALIZACION TRIBUNAL	<input type="checkbox"/>
CONCEPTO UNIDADES O COMITES	<input type="checkbox"/>

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ESCANERES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

Documento Técnico

Valledupar, febrero 27 de 2023

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ESCANERES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO**
- 4. CUESTIÓN A RESOLVER**
- 5. FUNDAMENTOS**
- 6. ANEXOS**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ESCANER PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

1. ANTECEDENTES

La Rama Judicial desde tiempo atrás ha pretendido avanzar en la construcción del modelo de expediente digital. Sin embargo, por factores de diferente orden no se había avanzado con la celeridad requerida.

La circunstancia expuesta ha implicado un gran esfuerzo para la Rama Judicial en cuanto a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, permitiendo que los servidores judiciales laboren desde casa, para minimizar el riesgo de los mismos, definiendo un modelo de atención virtual.

Para dicho propósito, ha sido necesario repensar la manera como se venían haciendo las cosas, ya que, si bien se había avanzado en la implementación de las tecnologías, muchos de los procesos se continuaban realizando de manera física, mediante el uso de expedientes y en menor forma a través de la virtualidad, por lo que se procuró sobre la marcha, definir los procedimientos como son los procesos y las audiencias, dando paso al uso de medios tecnológicos.

Sin embargo, el esfuerzo exige contar con el equipamiento necesario para poder generar condiciones de base, como es la existencia de hardware mínimo, que permita adelantar el proceso de digitalización de los expedientes, así como la adquisición de computadores que permitan la realización de audiencias virtuales, por lo que deben incluir audio y video.

Por otra parte, mediante **Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022** el Consejo Superior de la Judicatura creó en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Cesar y La Guajira: - Un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cesar, conformado por un cargo de magistrado, un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 del Tribunal Administrativo del Cesar; - Un cargo de escribiente de tribunal para la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar; - Un juzgado administrativo en Aguachica, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Administrativo de Aguachica; y - Un juzgado administrativo en Riohacha, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 005 Administrativo de Riohacha.

De igual manera, el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** el Consejo Superior de la Judicatura creó de carácter permanente: -Un juzgado laboral del circuito en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Maicao. - Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Maicao. - Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del

Circuito con función de conocimiento de Riohacha. - Dos (2) juzgados penales del circuito en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 002 y 003 penales del circuito de San Juan del Cesar, respectivamente. - Un juzgado promiscuo del circuito en Villanueva, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06 el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Villanueva. - Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Riohacha. - Un juzgado promiscuo municipal en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar. - Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.

- Un juzgado penal del circuito especializado en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Valledupar. - Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Aguachica.

- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Chiriguana, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Chiriguana.

- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 008 Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar. - Un sustanciador de circuito en cada uno los juzgados 005, 006 y 007 penales del circuito con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre. - Dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán Juzgados 006 y 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, respectivamente. - Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, los cuales se denominarán juzgados 010 y 011 penales municipales con Función de Conocimiento de Valledupar, respectivamente. - Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Valledupar. - Un juzgado promiscuo municipal en Curumaní, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Curumaní. - Un juzgado promiscuo municipal en San Diego, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Diego. - Un sustanciador municipal en cada uno cada uno de los juzgados 005 y 006 penales municipales con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre. - Un escribiente municipal en cada uno de los juzgados 008 y 009 penales municipales con función

de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre. - Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Valledupar. - Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Valledupar. - Un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un juzgado laboral del circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Aguachica.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, según **Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022** creó con carácter permanente el Juzgado 009 Administrativo conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador y un cargo de citador grado 03 e igualmente creó un cargo de relator en el Tribunal Administrativo del Cesar y un cargo de escribiente en la Secretaría del mismo Tribunal. Asimismo, mediante el Acuerdo antes mencionado se creó un cargo de relator en el Tribunal Administrativo de La Guajira.

Mediante **Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022** creó con carácter permanente: - Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira; y - Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Por medio del **Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022** creó con carácter permanente: - Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 09 y un (1) cargo de Auxiliar Administrativo grado 03; y - Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 09 para la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

Acuerdo **PCSJA23-12041 del 31 de enero de 2023** se crearon - dos (2) juzgados penales municipales con funciones mixtas en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, los cuales se denominarán Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con funciones mixtas de Maicao, respectivamente,

Dicha creación de cargos tiene como fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se *cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia; Así como el Plan Sectorial que inicia 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y su objetivo estratégico de “Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”*

Es así que, aunque en vigencias anteriores se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, así como el año 2022 se compraron algunos computadores para los cargos y despachos creados, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.

Por Resolución No. 2790 del 30 de diciembre del 2022 fue asignado el presupuesto inicial y esta a su vez fue adicionada por medio de la Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022 y por Resolución No. 0064 del 17 enero del 2023 se realizaron otros ajustes al presupuesto.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con computadores *todo en uno*, por una parte, para actualizar o modernizar los equipos que se encuentran obsoletos en el Departamento de La Guajira, así como para satisfacer las necesidades de los nuevos despachos de La Guajira y el Cesar.

Adicional a lo anterior, resulta importante precisar que las necesidades de la Entidad superan la disponibilidad presupuestal, según se relaciona en el siguiente cuadro:

➤ **Despachos nuevos
CESAR**

DESPACHO JUDICIAL CESAR	CARGO	ACUERDO	FECHA	COMPUTADOR AIO	ESCAMER
DESPACHO 005 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	MAGISTRADO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR (SECRETARÍA)	ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1

	SECRETARIO DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	2	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 002 PENAL CIRCUITO CHIRIGUANÁ	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SAN DIEGO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE CURUMANI	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	

	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADOS 004 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	2	
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	

	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 010 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 011 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADOS 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
JUZGADOS 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES VALLEDUPAR	TECNICO SISTEMAS GRADO 11	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS VALLEDUPAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	ASISTENTE SOCIAL GRADO 18	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
DESPACHO 05 SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR VALLEDUPAR	MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
DESPACHO 001 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
DESPACHO 002 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
DESPACHO 003 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	

SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE TRIBUNAL	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/12 /2022	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03	ACUERDO PCSJA22- 12033	29/12 /2022	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVEERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22- 12033	29/12 /2022	4	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	ACUERDO PCSJA22- 12032	29/12 /2022	1	
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO	JUEZ	ACUERDO PCSJA23- 12034	17/01 /2023	1	1
	SUSTANCIADOR	ACUERDO PCSJA23- 12034	17/01 /2023	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA23- 12034	17/01 /2023	1	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	ESCRIBIENTE	Computador dañado		1	

87 16

DESPACHO NUEVOS LA GUAJIRA

LA GUAJIRA	CARGO	ACUERDO	FECH A	COMPUTA DOR AIO	ESCA NER
JUJZGADO 5 ADMINISTRATIVO RIOHACHA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12026	15/1 2/20 22	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12026	15/1 2/20 22	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA22- 12026	15/1 2/20 22	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12026	15/1 2/20 22	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22- 12026	15/1 2/20 22	1	
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	1	1
	SECRETARIO DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	1	
	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	1	
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22	1	

	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		2
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
JUEZ 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Sustanciador Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
JUJZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Sustanciador Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
	Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/1 2/20 22		1

	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		2
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Municipal	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
	Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
	Sustanciador Municipal	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
	Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
CARGOS JUZGADOS 001 PROMISCOU MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
CARGOS JUZGADOS 002 PROMISCOU MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22- 12028	19/1 2/20 22		1
OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22- 12033	29/1 2/20 22		1
OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22- 12033	29/1 2/20 22		1
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	ACUERDO PCSJA22- 12032	29/1 2/20 22		1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1
	Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1
	Escribiente Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1
	Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1
	Escribiente Municipal	ACUERDO PCSJA23- 12031	31/0 1/20 23		1

53 14

COMPUTADORES DAÑADOS Y OBSOLETOS LA GUAJIRA

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL	NECESIDADES
	4. COMPUTADORES DE ESCRITORIO

1.1 Seccional / Coordinación /	1.4 Municipio	1.5 Nombre completo del despacho Judicial	4.1 Cantidad PCs requeridos*	4.2 Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102000 SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102001 DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102002 DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200330 D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGAL Y COBRO COACTIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012214001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440012204001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440012331001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440012331002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013104001 JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013104002 JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331002 JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331002 JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003003 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014003003 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de
Valledupar
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088002 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004002 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004002 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004003 JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004003 JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071003 JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014071003 JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOH ACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DISTR	440984089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	1	ES OBSOLETO

	ACCIÓN			
RIOHACHA (Coordinación)	DISTR ACCIÓN	440984089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DISTR ACCIÓN	440984089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLINO	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DEL MOLINO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLINO	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DEL MOLINO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	HATO NUEVO	443784089001 JUZGADO PROMISCUO MPAL DE HATO NUEVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	MAIC AO	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URIBI A	448474089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUM ITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUM ITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUM ITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLA NUEV A	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
			187	

De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, y 17 escáneres y para el Departamento de La Guajira 240 computadores y 14 escáneres lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.

Por lo anterior se pretende comprar computadores y escáner hasta el total del presupuesto asignado, correspondiente a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000); y en aras de optimizar resultados la futura compra se realizará en la modalidad de monto agotable, lo que, en caso de disminución de precios por unidad, nos permitiría comprar más cantidad de equipos.

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Valledupar y Riohacha.

Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2023-2026 la modernización de la entidad el cual además es uno de los pilares estratégicos; a su vez, se enmarca en el objetivo estratégico 2 que busca “*Consolidar una justicia integrada y soportada en **servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información**, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.*”

La unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 emite su opinión técnica favorable para la adquisición, entre otros, de Computadores de escritorio todo en uno (All In One – AIO); así como, mediante oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres.

Es así, que la presente solicitud de autorización para contratar la compra de nuevos computadores y escaner, se realizará por el total del monto asignado, es decir por NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000)., de conformidad con la recomendación anterior y a lo dispuesto en el capítulo tercero, numeral 3.2. literal a, de la Resolución 7025 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2.1. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- ETP – III CCE-280-AMP-2021) y conforme a las recomendaciones dadas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como del comité y Junta estructuradora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se escoge entre computadores de escritorios y computadores de escritorio todo en uno (All In One), el último de estos, pues, garantiza la realización de audiencia y reuniones virtuales, pues incluye sistema de audio y video, al contrario del primero, que en caso tal de adquirirlo sería necesario adicionar cámaras y micrófonos o diademas, para que cumpla dicha función.

Los computadores por adquirir contendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

 **Computadores Todo en Uno (All In One),**

Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

Sistema Operativo y Suite Ofimática

La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe <i>Opcional:</i> Disco rotacional
	Capacidad de almacenamiento interno	<i>adicional</i> HDD 1 TB 7200 RPM
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno

2. Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.
3. Tanto en las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, para el licenciamiento ofimático la Dirección Seccional deberá radicar durante la estructuración de la compra un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores a proveer. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario

validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (open); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7
1	ETP	AIO 23.8	4000	INTERMEDIA	N/A	HDD + SSD	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe	16GB
2	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Sistema Operativo Windows 10 Pro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810 G O MIL-STD 810H	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Servicio	Instalación del Software propietario de la Entidad compradora y Configuración del ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Servicio	Migración o transferencia de datos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Accesorio	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores.

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

Observaciones generales *En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Para Computadores Factor Forma All In One - AIO

Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos
Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
1 puerto RJ45 integrado
WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado
Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.
Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm
- Capacidad para administración y gestión remota
- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificación EPEAT Plata u Oro
- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Que ajustando la necesidad al presupuesto, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

EL CESAR (Despachos nuevos)

DESPACHO JUDICIAL CESAR	CARGO	COMPUTADOR AIO	ESCA NER
DESPACHO 005 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	MAGISTRADO	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	1	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR (SECRETARÍA)	ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL	1	
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE AGUACHICA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO DE CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	1	
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADO 002 PENAL CIRCUITO CHIRIGUANÁ	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SAN DIEGO	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	1	
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANI	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADOS 004 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	SUSTACIADOR CIRCUITO	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	
JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	
JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	
JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	1	
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	1	
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUZGADO 010 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	1	
JUZGADO 011 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	1	
JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS VALLEDUPAR	JUEZ	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	
	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	1	
JUZGADOS 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	1	

JUZGADOS 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	1	
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES VALLEDUPAR	TECNICO SISTEMAS GRADO 11	1	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS VALLEDUPAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06	1	
	ASISTENTE SOCIAL GRADO 18	1	
DESPACHO 05 SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR VALLEDUPAR	MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	1	
DESPACHO 001 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	1	
DESPACHO 002 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	1	
DESPACHO 003 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	1	
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE TRIBUNAL	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	4	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	1	
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO	JUEZ	1	1
	SUSTANCIADOR	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	1	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	ESCRIBIENTE	1	

87 16

DESPACHO NUEVOS LA GUAJIRA

LA GUAJIRA	CARGO	COMPUTADOR AIO	ESCANER
JUJZGADO 5 ADMINISTRATIVO RIOHACHA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUJZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	1	1
	SECRETARIO DE CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	1	
JUJZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	

	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	1	
JUEZ 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	1	
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	1	1
	Secretario Circuito	1	
	Sustanciador Circuito	1	
	Escribiente Circuito	1	
	Asistente Judicial G. 06	1	
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	1	1
	Secretario Circuito	1	
	Sustanciador Circuito	1	
	Escribiente Circuito	1	
	Asistente Judicial G. 06	1	
JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	Juez Circuito	1	1
	Secretario Circuito	1	
	Escribiente Circuito	1	
	Asistente Judicial G. 06	1	
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	JUEZ	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	2	
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Municipal	1	1
	Secretario Municipal	1	
	Sustanciador Municipal	1	
	Asistente Judicial G. 06	1	
CARGOS JUZGADOS 001 PROMISCOU MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	1
CARGOS JUZGADOS 002 PROMISCOU MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	1	1
OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1	1
OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	1	
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	1	1
	Secretario Municipal	1	
	Escribiente Municipal	1	
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	1	1
	Secretario Municipal	1	
	Escribiente Municipal	1	

COMPUTADORES DAÑADOS Y OBSOLETOS LA GUAJIRA

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL			
1.1 Seccional / Coordinación /	1.4 Municipio	1.5 Nombre completo del despacho Judicial	4.1 Cantidad PCs requeridos*
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102000 SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102001 DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102002 DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200330 D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012214001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1

RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012204001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012331001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012331002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013104001 JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013104002 JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1

RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013187001 JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331001 JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331002 JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331002 JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1

RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013331003 JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003002 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003003 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014003003 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004002 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004002 JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004003 JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004003 JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1

RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014004010CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071000 CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071002 JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071003 JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014071003 JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440014088001 JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	1
RIOHACHA (Coordinación)	DISTRACCION	440984089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	1
RIOHACHA (Coordinación)	DISTRACCION	440984089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	1
RIOHACHA (Coordinación)	DISTRACCION	440984089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	1
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLINO	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO	1
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLINO	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO	1
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	1
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	1
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	1
RIOHACHA (Coordinación)	FONSECA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	1
RIOHACHA (Coordinación)	HATO NUEVO	443784089001 JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO	1
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1

RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MAICAO	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO	1
RIOHACHA (Coordinación)	MANAURE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1
RIOHACHA (Coordinación)	MANAURE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1
RIOHACHA (Coordinación)	MANAURE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1

RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1
RIOHACHA (Coordinación)	URIBIA	448474089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA	1
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1
TOTAL OBSOLETOS Y DAÑADOS			187
TOTAL CARGOS NUEVOS			53
GRAN TOTAL LA GUAJIRA			240

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

b.- El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El proveedor deberá entregar como primera medida los equipos en el Almacén de Valledupar y de Riohacha, según corresponda, para efectos del ingreso a los inventarios y posteriormente distribuirlo a la sede o despacho en que serán instalados.

FICHA TECNICA ESCÁNERES

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica
Formato de escáner A4	Forma de escaneo	Vertical
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 9.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm
Escáner de Mano	Tipo de lector	Lector de Barras
	Tipo de escáner	2D
	Método de captura	ImagerLineal

Cuadro 1. Especificaciones esenciales

Las condiciones transversales mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores corresponderán a las siguientes:

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB
Escáner de Mano	La conectividad debe ser USB
	Los lectores 2D debe ser entregados y configurados para leer el código de barras de la cédula de ciudadanía de los colombianos (PDF417)
	Los lectores 2D deben permitir el formateo de datos en el escáner.

Cuadro 2. Condiciones trasversales.

3. PRESUPUESTO

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	3723	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$54.000.000,00
08	27-01-08-010	8123	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$864.000.000,00
TOTAL					\$918.000.000,00

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores y escáneres para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Cesar y La Guajira es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000).

4. CUESTIÓN A RESOLVER

Con la solicitud aquí expuesta se pretende atender la necesidad de adquirir Computadores y escáneres, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), por lo que se debe dar curso a un proceso de selección para cubrir esta necesidad, hasta por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones.

5. FUNDAMENTOS

La adquisición e instalación de Computadores para la Rama Judicial en los departamentos del Cesar y La Guajira, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las seccionales deben acudir a las herramientas que en materia de contratación estatal que ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente documento técnico, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-

AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

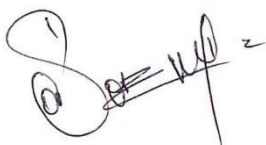
Del mismo modo, el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

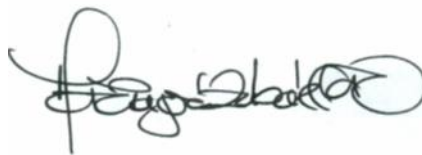
Por lo anterior, se procede a realizar la presente contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.

6. ANEXOS

- Oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 proferido por el Director Administrativo, División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3723 unidad 02
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8123 unidad 08
- Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.
- Acta N° 008 del 22 de febrero de 2023, Comité y Junta de Contratación



ADALBERTO CORONELL
Oficina de Sistemas Valledupar



MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa
Oficina de Coordinación de Riohacha

Proyectó. MJZR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y escáner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	08 de marzo de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Adalberto Coronell Buelvas – Faider Ramos Rubio
Unidad de Origen	Oficina de Sistemas Dirección Seccional Valledupar y Riohacha
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar debe velar por el buen desempeño de las actividades de los servidores judiciales de las diferentes dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento del Cesar en el ejercicio de su trabajo, garantizando para ello, el suministro de las herramientas tecnológicas necesarias, para la buena prestación del servicio de Administración de Justicia.</p> <p>Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2023-2026 la modernización de la entidad el cual además es uno de los pilares estratégicos; a su vez, se enmarca en el objetivo estratégico 2 que busca “<i>Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.</i>”</p> <p>La unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO22-1340 del 17 de noviembre de 2022 emite su opinión técnica favorable para la adquisición, entre otros, de Computadores de escritorio todo en uno (All In One – AIO); así como, mediante oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020 profirió parámetros técnicos para la adquisición de escáneres.</p> <p>Es así, que se presentó solicitud de autorización para contratar la compra de nuevos computadores y escaner, por el total del monto asignado, es decir por NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000)., de conformidad con la recomendación anterior y a lo dispuesto en el capítulo tercero, numeral 3.2. literal a, de la Resolución 7025 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cual fue autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar Mediante ACUERDO No. CSJCEA23-22 del 28 de febrero de 2023.</p> <p>La circunstancia expuesta ha implicado un gran esfuerzo para la Rama Judicial en cuanto a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, permitiendo que los servidores judiciales laboren desde casa, para minimizar el riesgo de los mismos, definiendo un modelo de atención virtual.</p> <p>Para dicho propósito, ha sido necesario repensar la manera como se venían haciendo las cosas, ya que, si bien se había avanzado en la implementación de las tecnologías, muchos de los procesos se continuaban realizando de manera física, mediante el uso de expedientes y en menor forma a través de la virtualidad, por lo que se procuró sobre la marcha, definir los procedimientos como son los procesos y las audiencias, dando paso al uso de medios tecnológicos.</p>
---	--

Sin embargo, el esfuerzo exige contar con el equipamiento necesario para poder generar condiciones de base, como es la existencia de hardware mínimo, que permita adelantar el proceso de digitalización de los expedientes, así como la adquisición de computadores que permitan la realización de audiencias virtuales, por lo que deben incluir audio y video.

Por otra parte, mediante **Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022** el Consejo Superior de la Judicatura creó en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Cesar y La Guajira:

- Un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cesar, conformado por un cargo de magistrado, un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 del Tribunal Administrativo del Cesar;
- Un cargo de escribiente de tribunal para la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar;
- Un juzgado administrativo en Aguachica, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Administrativo de Aguachica; y
- Un juzgado administrativo en Riohacha, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 005 Administrativo de Riohacha.

De igual manera, el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** el Consejo Superior de la Judicatura creó de carácter permanente:

- Un juzgado laboral del circuito en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Maicao.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Maicao.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Riohacha.
- Dos (2) juzgados penales del circuito en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 002 y 003 penales del circuito de San Juan del Cesar, respectivamente.
- Un juzgado promiscuo del circuito en Villanueva, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06 el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Villanueva.
- Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Riohacha.
- Un juzgado promiscuo municipal en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.
- Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.
- Un juzgado penal del circuito especializado en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Valledupar.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Aguachica.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Chiriguaná, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Chiriguaná.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 008 Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar.
- Un sustanciador de circuito en cada uno los juzgados 005, 006 y 007 penales del circuito con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.
- Dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán

Juzgados 006 y 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, respectivamente. - Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, los cuales se denominarán juzgados 010 y 011 penales municipales con Función de Conocimiento de Valledupar, respectivamente. - Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Valledupar. - Un juzgado promiscuo municipal en Curumaní, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Curumaní. - Un juzgado promiscuo municipal en San Diego, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Diego. - Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 005 y 006 penales municipales con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre. - Un escribiente municipal en cada uno de los juzgados 008 y 009 penales municipales con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre. - Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Valledupar. - Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Valledupar. - Un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. - Un juzgado laboral del circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Aguachica.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, según **Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022** creó con carácter permanente el Juzgado 009 Administrativo conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador y un cargo de citador grado 03 e igualmente creó un cargo de relator en el Tribunal Administrativo del Cesar y un cargo de escribiente en la Secretaría del mismo Tribunal. Asimismo, mediante el Acuerdo antes mencionado se creó un cargo de relator en el Tribunal Administrativo de La Guajira.

Mediante **Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022** creó con carácter permanente: - Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira; y - Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Por medio del **Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022** creó con carácter permanente: - Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 09 y un (1) cargo de Auxiliar Administrativo grado 03; y - Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 09 para la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

Acuerdo PCSJA23-12041 del 31 de enero de 2023 se crearon - dos (2) juzgados penales municipales con funciones mixtas en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, los cuales se denominarán Juzgados 001 y 002 Penales Municipales con funciones mixtas de Maicao, respectivamente,

Dicha creación de cargos tiene como fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se *cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia;* Así como el Plan Sectorial que inicia 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”* y su objetivo estratégico de *“Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva,*

pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”

Es así que, aunque en vigencias anteriores se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, así como el año 2022 se compraron algunos computadores para los cargos y despachos creados, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.

Por Resolución No. 2790 del 30 de diciembre del 2022 fue asignado el presupuesto inicial y esta a su vez fue adicionada por medio de la Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022 y por Resolución No. 0064 del 17 enero del 2023 se realizaron otros ajustes al presupuesto.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con computadores *todo en uno*, por una parte, para actualizar o modernizar los equipos que se encuentran obsoletos en el Departamento de La Guajira, así como para satisfacer las necesidades de los nuevos despachos de La Guajira y el Cesar.

Adicional a lo anterior, resulta importante precisar que las necesidades de la Entidad superan la disponibilidad presupuestal, según se relaciona en el siguiente cuadro:

➤ **Despachos nuevos**

CESAR

DESPACHO JUDICIAL CESAR	CARGO	ACUERDO	FECHA	COMPUTA DOR AIO	ESCA NER
DESPACHO 005 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	MAGISTRADO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR (SECRETARÍA)	ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	2	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	2	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 002 PENAL CIRCUITO CHIRIGUANÁ	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SAN DIEGO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADOS 004 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTACIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	2	
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUAPR	SUSTANCIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
	ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	
JUZGADO 010 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/ 2022	1	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 011 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS VALLEDUPAR	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	SUSTACIADOR MUNICIPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADOS 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
JUZGADOS 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE MPAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES VALLEDUPAR	TECNICO SISTEMAS GRADO 11	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS VALLEDUPAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	ASISTENTE SOCIAL GRADO 18	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
DESPACHO 05 SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR VALLEDUPAR	MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
DESPACHO 001 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
DESPACHO 002 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
DESPACHO 003 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	ESCRIBIENTE TRIBUNAL	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03	ACUERDO PCSJA22-12033	29/12/2022	1	
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVEERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22-12033	29/12/2022	4	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	ACUERDO PCSJA22-12032	29/12/2022	1	
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO	JUEZ	ACUERDO PCSJA23-12034	17/01/2023	1	1
	SUSTACIADOR	ACUERDO PCSJA23-12034	17/01/2023	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA23-12034	17/01/2023	1	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR	ESCRIBIENTE	Computador dañado		1	

87 16

DESPACHO NUEVOS LA GUAJIRA

LA GUAJIRA	CARGO	ACUERDO	FECHA	COMPUTADOR AIO	ESCALER
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO RIOHACHA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

		SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
		SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	2	
		ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12026	15/12/2022	1	
	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
		SECRETARIO DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	2	
		ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE MAICAO	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
		SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	2	
		ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	JUEZ 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
		SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		ESCRIBIENTE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
		Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		Sustanciador Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
	JUJZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1
		Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	
		Sustanciador Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

		Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
	JUZGADO 002 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	Juez Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
		Secretario Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		Escribiente Circuito	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		JUEZ	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA	SECRETARIO CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		SUSTANCIADOR CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	2		
		Juez Municipal	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
	JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		Sustanciador Municipal	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		Asistente Judicial G. 06	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1		
		SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
	CARGOS JUZGADOS 001 PROMISCUO MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
	CARGOS JUZGADOS 002 PROMISCUO MPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	ACUERDO PCSJA22-12028	19/12/2022	1	1	
	OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22-12033	29/12/2022	1	1	
	OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	ACUERDO PCSJA22-12033	29/12/2022	1		
	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	ACUERDO PCSJA22-12032	29/12/2022	1		
	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1	1	
		Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1		
		Escribiente Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1		
	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE MAICAO	Juez Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1	1	
		Secretario Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1		
		Escribiente Municipal	ACUERDO PCSJA23-12031	31/01/2023	1		
						53	14

COMPUTADORES DAÑADOS Y OBSOLETOS LA GUAJIRA				
1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL			NECESIDADES	
			4. COMPUTADORES DE ESCRITORIO	
1.1 Seccional / Coordinación /	1.4 Municipio	1.5 Nombre completo del despacho Judicial	4.1 Cantidad PCs requeridos*	4.2 Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102000 SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102001 DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011102002 DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200100 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200275 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200330 D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012214001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011200730 D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440011232000 D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	4400122000000 SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012204001 TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012315000 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012331001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440012331002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103001 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013104001 JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013104002 JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013105002 JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013107001 JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013118001 JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	RIOHACHA	440013110001 JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	1	ES OBSOLETO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

	ACCIO N			
RIOHACHA (Coordinación)	DISTR ACCIO N	440984089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DISTR ACCIO N	440984089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLIN O	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DEL MOLINO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	EL MOLIN O	441104089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DEL MOLINO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSE CA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSE CA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSE CA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	FONSE CA	442794089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	HATO NUEV O	443784089001 JUZGADO PROMISCUO MPAL DE HATO NUEVO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JAGUA DEL PILAR	444204089001 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303184001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189001 JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44303189002 JUZGADO 002 PROMISCUO DE CIRCUITO DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44304089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MAICA O	44304089002 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	MANA URE	445604089001 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503105001 JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503184001 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446503189001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SAN JUAN	446504089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URIBIA	448474089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	URUMITA	448554089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	44874389001 JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089001 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	VILLANUEVA	448744089002 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	1	ES OBSOLETO
			187	

De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, y 17 escáneres y para el Departamento de La Guajira 240 computadores y 14 escáneres lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.

Por lo anterior se pretende comprar computadores y escáner hasta el total del presupuesto asignado, correspondiente a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000); y en aras de optimizar resultados la futura compra se realizará en la modalidad de monto agotable, lo que, en caso de disminución de precios por unidad, nos permitiría comprar más cantidad de equipos.

Los recursos antes relacionados asignados para la Seccional Valledupar del rubro A-02-01-01-01-004-005 Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática, “compra de computadores AIO” se distribuyeron para el Departamento del Cesar y La Guajira así:

Departamento	Valor
Cesar	\$ 510.000.000
La Guajira	\$ 310.000.000
Total	\$ 820.000.000

Los recursos antes descritos, del rubro A-02-01-01-01-004-005 Maquinaria de Oficina, contabilidad e Informática, "Compra escáneres" se distribuyeron para el Departamento del Cesar y La Guajira así:

Departamento	Valor
Cesar	\$ 60.000.000
La Guajira	\$ 38.000.000
Total	\$ 98.000.000

Por lo anterior, existe la necesidad de adquirir computadores All In One – AIO (Todo En Uno) para actualizar los computadores asignados a los servidores judiciales, y la adquisición de nuevos escáneres para satisfacer las necesidades de los despachos recién creados.

Por lo anterior, y en aras de optimizar resultados de la futura compra de computadores y escáneres dentro de las modalidades de compra para los Lotes de Compraventa con Cobertura Nacional se tendrá en cuenta los siguientes mecanismos: Para el Cesar: de **Menor precio: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora**, lo que, en caso de disminución de precios por unidad, hasta cubrir la necesidad y los recursos que restantes se podrían utilizar para compra de más escáneres o computadores para el departamento de La Guajira o donde se requiera, siempre y cuando se cubra la totalidad de la necesidad de computadores del Cesar. Para La Guajira: de **Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto**. Se escoge esta modalidad, toda vez que, es claro que el presupuesto inicialmente asignado no alcanzará para el total de la necesidad en materia de computadores.

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos no es posible satisfacer el 100% de las necesidades de computadores y escáneres y considerando que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 estima el mecanismo de compra de Menor Precio y monto agotable, se utilizarán estas dos modalidades en el simulador del evento de cotización para los computadores con factores forma Escritorio All In One o Todo en Uno, y escáneres verticales, conforme se señaló en el párrafo anterior.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la Guía para contratar la compra del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021 (Lote de Compraventa con cobertura Nacional)" disponible en la Cláusula 6 del referido Acuerdo, como quiera que, dentro de la modalidad de compra con Cobertura Regional no contempla la región Caribe.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que menor precio ofrezca por cada combinatoria y adicionar más equipos hasta agotar el presupuesto.

Que ajustando la necesidad al presupuesto según los valores cotizados en el simulador de la Tienda virtual Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera: (realizar primero la cotización en la Tienda)

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de **Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021**.

b.- El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El proveedor deberá entregar como primera medida los equipos en el Almacén de Valledupar, para efectos del ingreso a los inventarios, plaqueteo y posteriormente distribuirlo a la sede o despacho en que serán instalados.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

Que la entidad procedió a realizar la respetiva verificación de los elementos requeridos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los mismo puede ser adquiridos a través del Instrumento Acuerdo Marco de Precios de **Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021**. Las cantidades a contratar, se encuentran ajustadas a la disponibilidad presupuestal existente en la Entidad para adelantar la contratación.

El Director Seccional de Administración Judicial Valledupar cuenta con la opinión técnica favorable para la contratación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio, con su propia gestión y sus propios recursos, según el oficio No. DEAJIFO22-450 del 05 de abril de 2022, del Director de la Unidad de Informática de la DEAJ.

Igualmente, se cuenta con la opinión técnica favorable para adquirir por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, equipos de escáner, con su propia gestión y sus propios recursos, que cumplan o superen las características listadas en el oficio DEAJIFO22-1073 del 01 de septiembre de 2022 del Director de la Unidad de Informática de la DEAJ.

Expresan los oficios antes mencionados que:

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

a. Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.

b. Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto contractual Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y escáneres para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

4.2 Clasificación UNSPSC La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores
2.	43211507	Computadores de escritorio
3.	43211711	Escáneres

4.3. Especificaciones del Objeto Contractual Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- ETP – III CCE-280-AMP-2021) y conforme a las recomendaciones dadas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como del comité y Junta estructuradora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se escoge entre computadores de escritorios y computadores de escritorio todo en uno (All In One), el último de estos, pues, garantiza la realización de audiencia y reuniones virtuales, pues incluye sistema de audio y video, al contrario del primero, que en caso tal de adquirirlo sería necesario adicionar cámaras y micrófonos o diademas, para que cumpla dicha función.

Los computadores por adquirir contendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

Computadores Todo en Uno (All In One),

Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

6	Servicio	Migración o transferencia de datos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Accesorio	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores.

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

Observaciones generales *En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Para Computadores Factor Forma All In One - AIO

Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos
Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort

1 puerto RJ45 integrado

WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2

Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado

Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.

Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm

- Capacidad para administración y gestión remota

- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy

Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

- Certificación EPEAT Plata u Oro

- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Otros aspectos:

Entrega transitoria en almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén de la Entidad o almacén Seccional para la realización de su ingreso a inventarios. Para los computadores y escáneres adquiridos para el Departamento del Cesar el almacén de la Dirección Seccional está ubicado en la ciudad de Valledupar en la calle 14, carrera 14 esquina, Palacio de Justicia, piso 1. Para los computadores y escáneres adquiridos para el Departamento de la Guajira, el almacén de la Coordinación Administrativa de Riohacha se encuentra ubicado en la calle 7 No. 15-58, Palacio de Justicia, piso 1.

Posteriormente el proveedor deberá llevarlos a su destino de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial: En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

Pagos en 2023. Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

En caso que por las funciones específicas, dada la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio de la Entidad.

FICHA TECNICA ESCÁNERES

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica
Formato de escáner A4	Forma de escaneo	Vertical
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 9.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm
Escáner de Mano	Tipo de lector	Lector de Barras
	Tipo de escáner	2D
	Método de captura	ImagerLineal

Cuadro 1. Especificaciones esenciales

Las condiciones transversales mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores corresponderán a las siguientes:

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB
Escáner de Mano	La conectividad debe ser USB
	Los lectores 2D debe ser entregados y configurados para leer el código de barras de la cédula de ciudadanía de los colombianos (PDF417)
	Los lectores 2D deben permitir el formateo de datos en el escáner.

Cuadro 2. Condiciones transversales.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones del Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en este documento. Así:

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
- Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.
- Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
- Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 9. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil. 10. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 11. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado. 12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. 13. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies
<p>5.1.2. Compromiso anticorrupción.</p>	<p>Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>5.1.4. Obligaciones medio ambientales</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas
<p>5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021. Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies
<p>5.3 Supervisor y o Interventor</p>	<p>La supervisión será ejercida por la persona que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>
<p>5.3.1. Obligaciones del o los (as) Supervisor(es)(as)</p>	<p>Obligaciones del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Verificar que el servicio prestado por el contratista corresponda a las especificaciones determinadas por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.

5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pago.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de los bienes y servicios, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de 15 días.
12. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el SIGCMA.
13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el punto 9.2.5 del Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.
15. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

6.1. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La adquisición e instalación de computadores y escáneres, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.

Que sumado a lo anterior, el Manual de contratación de la Entidad dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Adicionalmente, las Resoluciones 3109 del 30 de octubre de 2020 y 3287 del 13 de noviembre de 2020 establecen que para el proceso de adquisición de computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrarán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores y escáneres para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Cesar y La Guajira es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000)., incluido impuestos y contribuciones de Ley.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

Atendiendo al presupuesto asignado, el cual es inferior al costo de la necesidad que tiene la entidad para compra de computadores y escáner, se estima realizar la compra hasta agotar el presupuesto.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

7.2. Certificados de disponibilidad Presupuestal.

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores y escáneres para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	3723	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$54.000.000,00
08	27-01-08-010	8123	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$864.000.000,00
TOTAL					\$918.000.000,00

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$918.000.000).

7.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la siguiente variable:

1. Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021.

SIMULADOR CESAR COMPUTADORES

Presupuesto estimado en pesos: 510000000

Items: Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries:

Proveedor	Valor	
undefined. CREAM DE COLOMBIA	578,363,719.08	i
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	585,416,907.39	i
830110570. NEXCOM S.A.S	601,999,411.02	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	634,077,974.46	i
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	635,001,047.94	i
811021363. UNIPLES S.A	665,640,544.38	i
900571849. GreenCSS	665,948,235.54	i
811000242. C&S TECNOLOGIA S.A.	675,644,337.69	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA	682,502,889.60	i
800026212. RICOH	683,657,352.63	i
830073623. KEY MARKET SAS	685,011,835.62	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	689,900,729.28	i
804000673. HAS LTDA	692,957,556.06	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	698,954,531.31	i
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	723,680,601.21	i
Proveedor	Valor	

En el Simulador inicial el menor precio para el equipo solicitado por la entidad fue de la empresa UNDEFINED. CREAM DE COLOMBIA por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$578.363.719,08) cada uno, para 87 computadores; se escogió la modalidad de menor precio, pues conforme

la experiencia de otros años y un presupuesto estimado para el Cesar para compra de computadores de \$510.000.000, es posible cubrir toda la necesidad si proyectamos un ahorro del 8,8%; ya que en la vigencia 2022 fue del 13,2% aproximadamente.

SIMULADOR ESCANNER CESAR

Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4744
Presupuesto estimado en pesos	60000000

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
-------	----------------------	-------------------------	----------	------

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	67,851,581.84	i
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	120,923,611.20	i
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	130,328,780.96	i
undefined. CREAR DE COLOMBIA	135,895,105.92	i
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	138,486,326.16	i
830049916. COMPUTELSYSTEM	144,628,477.84	i
830073623. KEY MARKET SAS	146,355,958.00	i
811021363. UNIPLES S.A	148,755,236.00	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA	150,386,745.04	i
830110570. NEXCOM S.A.S	151,730,340.72	i
804000673. HAS LTDA	153,649,763.12	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	177,930,456.48	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	188,007,424.08	i
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO	630,722,200.64	i
Proveedor	Valor	

En el Simulador inicial el menor precio para el equipo solicitado por la entidad fue de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.851.581,84) para diecisiete (17) SCANNERES, es decir TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.991.269,52) cada uno, que atendiendo el presupuesto estimado de \$60.000.000, y conforme a la experiencia de otros procesos, alcanzará para el 100% de los equipos requeridos.

SIMULADOR LA GUAJIRA COMPUTADORES

z.co/simulacion/12495

Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	310000000
Precio dolar (TRM)	4744

Items **Simulaciones válidas** Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined. CREAM DE COLOMBIA	6,881,566.71	45.05	i
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	6,961,718.17	44.53	i
830110570. NEXCOM S.A.S	7,162,552.98	43.28	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	7,528,703.58	41.18	i
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	7,543,667.83	41.09	i
811021363. UNIPLES S.A	7,904,974.15	39.22	i
900571849. GreenCSS	7,912,125.30	39.18	i
811000242. C&S TECNOLOGIA S.A.	8,018,000.59	38.66	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA	8,104,227.25	38.25	i
800026212. RICOH	8,111,902.75	38.22	i
830073623. KEY MARKET SAS	8,137,924.08	38.09	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	8,200,706.50	37.80	i
804000673. HAS LTDA	8,236,307.33	37.64	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	8,251,094.32	37.57	i
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	8,597,849.17	36.06	i
Proveedor	Valor	Cantidad	

En el Simulador inicial el menor precio (monto agotable) para el equipo solicitado por la entidad fue de la empresa CREAM DE COLOMBIA por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.881.566,71) cada uno, que conforme le presupuesto estimado de \$310.000.000 alcanzaría para 45 computadores, de los 240 que se requieren; por lo que se escogió la modalidad de monto agotable.

SIMULADOR ESCANNER LA GUAJIRA

Guía	Ver guía
Presupuesto	380000000
Precio dolar (TRM)	4744

Items **Simulaciones válidas** Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,157,572.42	9.14	i
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	7,409,535.00	5.13	i
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	7,985,832.17	4.76	i
undefined. CREAM DE COLOMBIA	8,326,906.00	4.56	i
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,485,681.75	4.48	i
830049916. COMPUTELSYSTEM	8,862,039.08	4.29	i
830073623. KEY MARKET SAS	8,967,889.58	4.24	i
811021363. UNIPLES S.A	9,114,904.17	4.17	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA	9,214,874.08	4.12	i
830110570. NEXCOM S.A.S	9,297,202.25	4.09	i
804000673. HAS LTDA	9,414,813.92	4.04	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	10,902,601.50	3.49	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	11,520,062.75	3.30	i
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO	38,647,193.67	0.98	i
Proveedor	Valor	Cantidad	

En el Simulador inicial el menor precio (MONTO AGOTABLE) para el equipo solicitado por la entidad fue de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS por la suma de CUATRO MILLONES CINETO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS

	CENTAVOS (\$4.157.572,42) para nueve (9) ESCÁNERES, con un presupuesto estimado de \$38.000.000 con lo que esperamos cubrir la mayor necesidad posible para acercarnos a 14 escáneres.
7.4 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.	La entidad se adhiere Instrumento de Agregación de Demanda
--	--

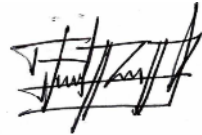
9. RIESGOS.

9.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A												
9.2. Garantías.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco; así mismo se requiere la expedición de las siguientes pólizas</p> <p style="text-align: center;">Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th style="width: 33%;">Amparo</th> <th style="width: 33%;">Suficiencia</th> <th style="width: 33%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Colombia Compra Eficiente</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más											

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

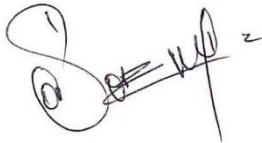
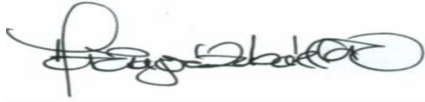
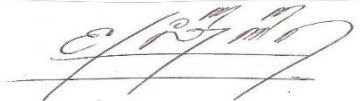


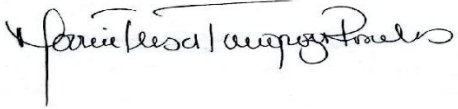
10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.	Hasta el quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
10.2. Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en los Departamentos del Cesar y La Guajira
10.3 Liquidación del contrato	Atendiendo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012: "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación". La presente contratación, por tratarse de una compraventa, no es objeto de liquidación.

13. RESPONSABLES DE ESTUDIO.

<p>FAIDER RAMOS RUBIO Área de Sistemas 11 OCAR</p>	
---	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

	ADALBERTO CORONELL BUELVAS Área de Sistema DESAJVA	
	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa de Riohacha	
	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera	
	KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Área Asistencia Legal DESAJVA	
	XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS Área Administrativa OCAR	
	MARIA TERESA TORREGROSA ROSALES Oficina Judicial OCAR	
	JUAN MANUEL DAZA DAZA Área Asistencia Legal OCAR	